



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE MATRÍCULA PARA INICIO DE ESTUDIOS DE GRADO SIN LÍMITE Y PARA SEGUNDO Y POSTERIORES CURSOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2011-2012.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, en sesión de 28 de abril de 2011, aprobó el Procedimiento y plazos de presentación de solicitudes para iniciar estudios, adjudicación de plazas y formalización de matrícula de grado y enseñanzas renovadas que impartirá la Universidad de Oviedo en el curso 2011-2012, en cuyo apartado 10 se establecía que "Se habilita al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo para, a la vista del desarrollo del proceso de matriculación, ampliar los plazos de matrícula establecidos para los estudios universitarios oficiales, respetando, en todo caso, los principios de igualdad y debiendo, en su caso, publicar en los tablones oficiales de los Centros y en la página web de la Universidad la Resolución con la ampliación de los plazos que se estimen".

RESUELVO

Primero: Ampliar el plazo de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso en estudios sin límite de plazas de Grado y para los de segundo y posteriores cursos en estudios de 1º y 2º ciclos y Grado para el curso 2011-2012, hasta el día **16 de septiembre**, inclusive. No obstante, la nueva matrícula en los grupos bilingües, de los estudios de Grado que los impartan, estará condicionada a la disponibilidad de plazas en los mismos.

Segundo: Ampliar el plazo de matrícula para los alumnos de segunda matrícula en los estudios de los Cursos de Adaptación a Grado para el curso 2011-2012, hasta el día **7 de octubre**, inclusive.

Tercero: Los alumnos que en el curso 2010-2011 hayan estado realizando sus estudios a través de un convenio de movilidad nacional o internacional y estén pendientes de la entrega de las calificaciones por las universidades de destino, y aquellos que estén pendientes del cierre de las actas de las asignaturas del Grupo G-9 en estudios de 1º y 2º ciclos y Grado, podrán matricularse para el curso 2011-2012 en el momento en que se disponga de los documentos acreditativos de los resultados de la evaluación.

Cuarto: Ordenar la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de los Centros y en la página web de la Universidad.

Oviedo a 7 de septiembre de 2011
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO



Fdo.: Luis J. Rodríguez Muñiz